



# Resolución Directoral

## N° 00454-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de agosto de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 00358-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de agosto del 2025, emitido por la Dirección Académica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

- 2.1 Ley N° 30220 – Ley Universitaria
  - 2.2 Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
  - 2.3 Resolución Directoral N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional.
  - 2.4 Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Autofinanciados.
- 1.1. Que mediante el Expediente: 50830

Que, mediante informe: 490-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, al respecto, se informa que el referido pertenece a la carrera profesional de Artista Profesional, mención Danza, habiendo cursado estudios hasta el VI ciclo académico, realizando su última matrícula regular en el semestre académico 2024-II, recomendando se autorice

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050830

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3D5A5B



la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025-II, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2025-II, requerido por el estudiante de la carrera de Artista Profesional, Mención Danza;



Que, con Informe N° 358-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matrícula al estudiante de la carrera Artista Profesional, Mención Danza;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;



En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. AUTORIZAR**, la reactualización de matrícula en el Semestre 2025-II al estudiante de la Carrera Artista Profesional, Mención Danza, según detalle siguiente:



N°	EXPEDIENTE	NÚMERO	CÓDIGO DE MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL	MATRÍCULA REGULAR 2025-II
1	EXPEDIENTE	50830	APD220017	ALVARO RUBEN CHANCOS QUISPE	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	VI

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR**, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para el estudiante de las Carrera de Artista Profesional, Mención Danza por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, por derecho de Reactualización de

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050830



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3D5A5B

Matrícula en el semestre académico 2025-II, matrícula regular y matrícula por curso al estudiante mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*Ana del Socorro Polo Vasquez*  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050830**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3D5A5B**

